I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001696

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

Cerrillos,

21 SEP 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/3435/2016 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/390/2016 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/1648/2016; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 01 de septiembre de 2016.

Que, mediante Decreto Exento N° N°202/1648/2016, se otorgó una subvención a la **Asociación de Funcionarias de Salas Cunas y Jardines infantiles VTF.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 14 de septiembre de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y a la **Asociación de Funcionarias de Salas Cunas y Jardines infantiles VTF**, R.U.T N°65.122.689-9, Personalidad Jurídica N°93090027, representada por su Presidenta doña **Guisella González Villegas**, cédula de identidad [redacted] 2, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a a $11.216.- (once mil doscientos dieciséis pesos) por socio perteneciente a las asociaciones ante mencionada.

2. La **Asociación de Funcionarias de Salas Cunas y Jardines infantiles VTF**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a las celebraciones de Fiestas Patrias.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. La **Asociación de Funcionarias de Salas Cunas y Jardines infantiles VTF,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre del año 2016.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001696

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

4. El incumplimiento por parte de la **Asociación de Funcionarias de Salas Cunas y Jardines infantiles VTF,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para solicitar el reembolso íntegro del aporte dado en subvención, más los intereses y reajustes legales que correspondan, para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. La Dirección de Administración y Finanzas deberá entregar por separado y de acuerdo a las nóminas de socios oficiales, los montos correspondientes a la **Asociación de Funcionarias de Salas Cunas y Jardines infantiles VTF**

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.005 "Otras Personas Jurídicas Privadas (Asociaciones)", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

RAMIRO REYES REBOLLEDO
Secretario Municipal (s)
21-09-2016

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/RRR/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIAS MUNICIPALES DE SALAS CUNA Y JARDINES INFANTILES VTF

En Cerrillos, a 14 de Septiembre de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO,** según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 ambos con domicilio en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIAS MUNICIPALES DE SALA CUNA Y JARDINES INFANTILES VTF,** representada para estos efectos por su Presidente doña **GUISELLA GONZALEZ VILLEGAS,** chilena, cédula de identidad N° 13.275.544-2 con domicilio en calle Ángel Fantuzzi N°7621, comuna de Cerrillos, teléfono 964687293 ,se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo adoptado en la 134ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Comunal,, se aprobó otorgar una subvención a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIAS MUNICIPALES DE SALA CUNA Y JARDINES INFANTILES VTF**

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/1648/2015, se otorga a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIAS MUNICIPALES DE SALA CUNA Y JARDINES INFANTILES VTF** una subvención por un monto ascendente a la suma de $11.216.- (once mil doscientos dieciséis pesos) por socia.

TERCERO: La **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIAS MUNICIPALES DE SALA CUNA Y JARDINES INFANTILES VTF,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a las celebraciones de Fiestas Patrias.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIAS MUNICIPALES DE SALA CUNA Y JARDINES INFANTILES VTF,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2016.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIAS MUNICIPALES DE SALA CUNA Y JARDINES INFANTILES VTF** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para solicitar el reembolso íntegro del aporte dado en subvención, más los intereses y reajustes legales que correspondan, para tomar las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: La Dirección de Administración y Finanzas deberá entregar por separado y de acuerdo a las nóminas de socios oficiales, los montos correspondientes a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIAS MUNICIPALES DE SALA CUNA Y JARDINES INFANTILES VTF** según procede.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **GUISELLA GONZALEZ VILLEGAS** en representación de la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIAS MUNICIPALES DE SALA CUNA Y JARDINES INFANTILES VTF** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIAS MUNICIPALES
DE SALA CUNA Y JARDINES INFANTILES VTF
p.p. GUISELLA GONZALEZ VILLEGAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

RAMIRO REYES REBOLLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

21-09-2016